



C I R C U L A R CSJMEC19-60

Fecha: 14 de mayo de 2019

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

ASUNTO: "SOLICITUDES DE JUZGADOS CIVILES EN TRAMITE BAJO LA LEY 1561 DE 2012 A PROCESOS DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO"

Mediante el presente y de forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, remite a cada uno de sus despachos judiciales el Oficio OAIO19-259, suscrito por María Claudia Vivas Rojas, Magistrada Auxiliar, por medio del cual comunica el pronunciamiento de la Directora Nacional I, Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación, respecto de la negativa de brindar información sobre bienes incurso en procesos de extinción del derecho de dominio, así:

DESPACHO JUDICIAL SOLICITANTE	COMUNICACIÓN	FOLIOS
Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación	Oficio radicado No. 20195400040991 de fecha 25 abril de 2019	7

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Se anexa siete (7) folios útiles.

REDM/CEBC
EXTCSJME19-627 / MAYO 13 DE 2019